



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2020-CPP

Paita, 26 de febrero del 2020

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2020 de fecha 13 de enero del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la sesión pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2020, el Sr. Huber Wiltón Vite Castillo – Regidor Municipal, realiza los siguientes pedidos:

- Informe pormenorizado de la Subgerencia de Fiscalización respecto a las acciones que ha tomado en el tipo de locales dedicados al rubro de: bares, cantinas, y picanterías y en especial que acciones han tomado en el local que ha sucedido en el hecho de sangre.
- Informe pormenorizado a la Subgerencia de Comercialización respecto si estos locales cuenta con licencia municipal de funcionamiento.
- Informe pormenorizado de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana respecto a la situación, el estado situacional de las cámaras video vigilancia.
- Gerencia Municipal alcance relación de todos los Gerentes y Subgerentes del año 2020, y copias fedateadas de su curriculum vitae.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido por el Sr. Huber Wilton Vite Castillo – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Huber Wilton Vite Castillo – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que las Gerencias y Subgerencias señaladas en el considerando segundo del presente acuerdo de concejo, alcance el correspondiente informe según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo  
ALCALDE

